

Bogotá,

27 JUL. 2010

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-07-2010 09:13:18  
Al Contestar Cite este Nro.: 2010EE51134 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:552 - CNA / ROSALBA RUGE PAEZ  
Destino: UNIVERSIDAD DE CALDAS / RICARDO GIMEZ GIRALDO  
Asunto: COPIA DEL CONCEPTO Y LA RESOLUCION DEL PROG  
Observ.:

Doctor  
**RICARDO GÓMEZ GIRALDO**  
Rector  
**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
Calle 65 No. 26-10  
Manizales

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**RECTORIA**

FECHA 09 AGO 2010

HORA \_\_\_\_\_

No. RADICACION 1197

ANEXOS \_\_\_\_\_



NOMBRE DE QUIEN RECIBE

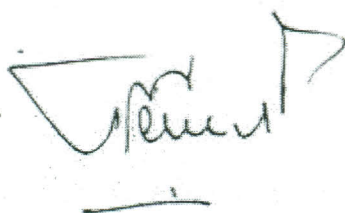
Estimado Señor Rector:

TRANSFERENCIA A:

En nombre del Consejo Nacional de Acreditación, me complace saludarlo y enviarle copia del concepto emitido por este Consejo a la Ministra de Educación Nacional sobre la calidad del programa de **Desarrollo Familiar** que ofrece la **Universidad de Caldas**, en su sede de Manizales. La Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 6458 de 23 de julio de 2010, cuya copia recibió recientemente el Consejo Nacional de Acreditación, renueva la acreditación de este programa por seis (6) años.

Sea de nuevo la ocasión para expresar nuestras felicitaciones a la Universidad de Caldas por el reconocimiento hecho por el Estado colombiano a la calidad de este programa académico que ha sido renovada la acreditación.

Cordialmente,



**JAIME EDUARDO BERNAL VILLEGAS**  
Coordinador  
Consejo Nacional de Acreditación

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.:57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, 30 JUN. 2010

001465

Doctora  
**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE CALDAS** en la ciudad de Manizales, solicitó al **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, la renovación de la acreditación de su programa de **DESARROLLO FAMILIAR**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión de los días 29 y 30 de junio de 2010, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DESARROLLO FAMILIAR** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** en la ciudad de Manizales, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El núcleo profesoral del programa compuesto por 18 profesores, de los cuales 10 de tiempo completo vinculados, 7 ocasionales tiempo completo y 1 ocasional medio tiempo; con el apoyo de profesores adscritos a diversos departamentos de la Institución, como: jurídicas, economía, antropología, salud pública y desarrollo humano, lo cual permite un trabajo interdisciplinar en la gestión del plan de formación.
- La política de apoyo al perfeccionamiento académico de los docentes, en virtud de la cual 5 profesores cursan estudios de doctorado.

## Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



- El compromiso con el desarrollo de la investigación expresado en el funcionamiento del grupo de investigación denominado Colectivo Estudios de Familia, categoría C de Colciencias.
- Se destaca el trabajo con semilleros de investigación, actualmente tienen dos: GRUME y el Semillero en Género y Sexualidad.
- Se destaca el compromiso del programa con la extensión, siendo de tradición el trabajo de los estudiantes con las instituciones y comunidades, en diversas etapas de su formación: semilleros, trabajos de grado y prácticas.
- El buen reconocimiento de los egresados, quienes además tienen una relación cercana con el programa, a través de la participación activa en diversos comités.
- El compromiso del programa con la alta calidad; se destaca un importante crecimiento en los textos de biblioteca y en las instalaciones físicas donde se desarrolla.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DESARROLLO FAMILIAR** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** en la ciudad de Manizales, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Seguir trabajando en la investigación científica a través de los grupos de investigación incrementando la participación activa de profesores y alumnos en proyectos nacionales e internacionales que permitan una mayor visibilidad.
- Desarrollar estrategias para incrementar las publicaciones de profesores y semilleros de investigación.
- Implementar a corto plazo el nuevo plan curricular, de tal forma que se establezcan mejores balances entre los créditos profesionales y los de formación interdisciplinar.
- Continuar con las propuestas de flexibilización de las opciones de grado para los estudiantes del programa.
- Trabajar en la articulación del pregrado y el posgrado, lo cual permite una mayor flexibilización de los planes de estudio y favorece la movilidad estudiantil.
- Seguir fortaleciendo la calidad en los servicios de Bienestar.

## Consejo Nacional de Acreditación

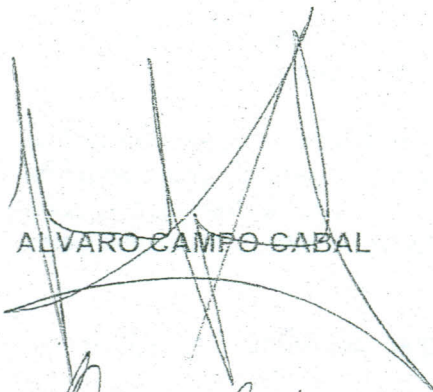
Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

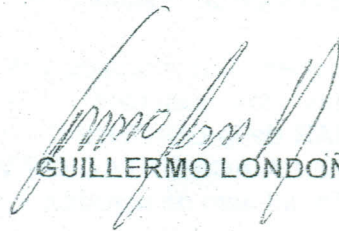
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

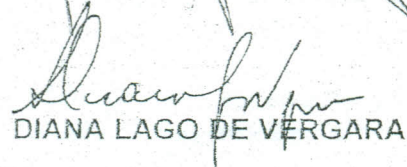
De la Señora Ministra, con toda consideración,



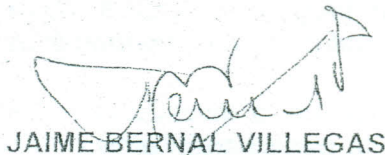
ALVARO CAMPO CABAL



GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO



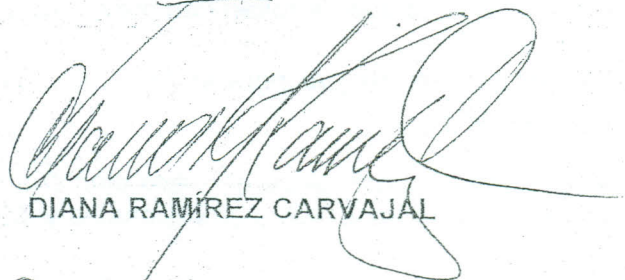
DIANA LAGO DE VÉRGARA



JAIME BERNAL VILLEGAS



PEDRO PRIETO PULIDO



DIANA RAMÍREZ CARVAJAL



FERNANDO CHAPARRO OSORIO

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.:57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 6458

23 JUL 2010

Por medio de la cual se renueva la acreditación al programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas de la ciudad de Manizales – Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Desarrollo Familiar.

Que mediante Resolución número 2112 del 9 de septiembre de 2002, se otorgó Acreditación al programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales.

Que mediante Resolución número 4397 de 2 de julio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de junio de 2010, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas de la ciudad de Manizales.

“Se ha demostrado que el programa Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación”

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El núcleo profesoral del programa compuesto por 18 profesores, de los cuales 10 de tiempo completo vinculados, 7 ocasionales tiempo completo y 1 ocasional medio tiempo; con el apoyo de profesores adscritos a diversos departamentos de la Institución, como: jurídicas, economía, antropología, salud pública y desarrollo humano, lo cual permite un trabajo interdisciplinar en la gestión del plan de formación.
- La política de apoyo al perfeccionamiento académico de los docentes, en virtud de la cual 5 profesores cursan estudios de doctorado.
- El compromiso con el desarrollo de la investigación expresado en el funcionamiento del grupo de investigación denominado Colectivo Estudios de Familia, categoría C de Colciencias.

- Se destaca el trabajo con semilleros de investigación, actualmente tienen dos: GRUME y el Semillero en Género y Sexualidad.
- Se destaca el compromiso del programa con la extensión, siendo de tradición el trabajo de los estudiantes con las instituciones y comunidades, en diversas etapas de su formación: semilleros, trabajos de grado y prácticas.
- El buen reconocimiento de los egresados, quienes además tienen una relación cercana con el programa, a través de la participación activa en diversos comités.
- El compromiso del programa con la alta calidad; se destaca un importante crecimiento en los textos de biblioteca y en las instalaciones físicas donde se desarrolla.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DESARROLLO FAMILIAR** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Manizales, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Seguir trabajando en la investigación científica a través de los grupos de investigación incrementando la participación activa de profesores y alumnos en proyectos nacionales e internacionales que permitan una mayor visibilidad.
- Desarrollar estrategias para incrementar las publicaciones de profesores y semilleros de investigación.
- Implementar a corto plazo el nuevo plan curricular, de tal forma que se establezcan mejores balances entre los créditos profesionales y los de formación interdisciplinar.
- Continuar con las propuestas de flexibilización de las opciones de grado para los estudiantes del programa.
- Trabajar en la articulación del pregrado y el posgrado, lo cual permite una mayor flexibilización de los planes de estudio y favorece la movilidad estudiantil.
- Seguir fortaleciendo la calidad en los servicios de Bienestar.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente la renovación de la acreditación al programa de pregrado en Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas de la ciudad de Manizales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de seis (6) años la acreditación al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Caldas</b>
<b>Programa:</b>	<b>Desarrollo Familiar</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Manizales - Caldas</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Profesional en Desarrollo Familiar</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

6458

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.**- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.**-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

23 JUL. 2010

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE